CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 143 del 30 JUN. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY

Sujeto a notificar: ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 01 JUL. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 143 del 30 JUN. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba liquidación del crédito contra ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

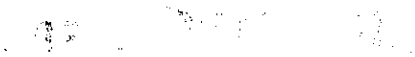
De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.001 de fecha 07 de enero de 2022, por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA PESOS ($19.735.393,40)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY identificado con Nit. 900.206.535, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 143

DE FECHA 30 JUN. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.001 de de fecha 07 de enero de 2022, se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra la ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY, identificado Nit.900.206.535.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso el día 08 de enero de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 14 de diciembre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.217 de 06 de diciembre de 2019, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA PESOS ($19.735.393,40) discriminados así:

Valor del capital.....$ 12.868.502,40
Valor de intereses con corte al 14/12/2021...$ 6.866.891
Total.....$ 19.735.393,40

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 143

DE FECHA 30 JUN. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.001 de fecha 07 de enero de 2022, por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA PESOS ($19.735.393,40)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PALMITA DE PIVIJAY identificado con Nit. 900.206.535, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula